

Radicación. 2020-151

Impugnación de Paternidad

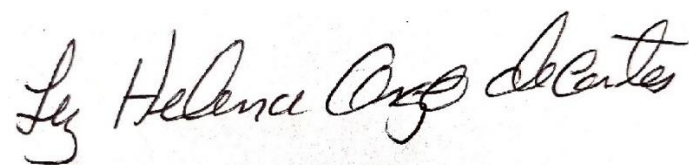
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código General del Proceso, SE DENIEGA la solicitud elevada por el abogado JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ, en el sentido de oficiar a la Registraduría Del Estado Civil, a fin de obtener el registro civil de nacimiento de la menor K.E.M.S, además lo pretendido es para que obre en trámite de pensión ante Colpensiones, siendo un trámite como consecuencia del proceso de Impugnación de paternidad extramatrimonial que cursó en este despacho, el cual culminó con sentencia calendada cuatro de junio del año en curso.

Comuníquese a través del correo electrónico registrado, al peticionario lo decidido por el Despacho.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

|                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD                                                                                    |
| ARMENIA QUINDIO                                                                                                           |
| En Estado No. 171 hoy 29 de septiembre de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P) |
| JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ                                                                                             |
| Secretario                                                                                                                |